

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Radicación: 2013-00307
Proceso: EXPROPIACIÓN

Bogotá D.C., Octubre ocho (8) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, así como la solicitud elevada por el apoderado del extremo activo, y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020, en concordancia con el Acuerdo CSJBTA20-96 del 2 de octubre de 2020 de 2020 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día veintiocho (28) del mes de octubre de 2020, a fin de llevar a cabo la entrega del bien inmueble objeto de la litis. Las partes deberán informar a esta sede judicial con cinco (5) días de anterioridad a la fecha indicada los correos electrónicos y los números de teléfono de contacto a efectos de celebrar la audiencia virtualmente.

Por secretaria ofíciase a la *Defensoría del Pueblo, Secretaría de Salud de Bogotá, Secretaría de Integración Social, Empresa de Energía Codensa, Gas Natural Fenosa, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Personería de Bogotá, Policía Nacional y al Centro de Zoonosis*, para que comparezcan en la fecha y hora señalada ya señalada.

Del avalúo allegado por los auxiliares de la justicia y que milita a folios 233 a 264 del paginario se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días.

Se señalan como honorarios definitivos a cada uno de los auxiliares ROSMIRA MEDINA PEÑA y JAIRO ALFONSO MORENO PADILLA la suma de \$ 700.000.00 los cuales estarán a cargo del extremo activo.

Se reconoce personería al profesional del derecho Dr. **FABIÁN ANDRÉS RESTREPO**, como apoderado de **la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.**, en los términos y facultades del poder otorgado. Se deja constancia de conformidad con lo establecido en la circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019, proferida por el

Consejo Superior de la Judicatura-Presidencia, se consultó la página de Registro Nacional de Abogados, encontrándose que el referido abogado no tiene antecedentes disciplinarios.

Finalmente, la copia de consignación del pago de los gastos al perito JAIRO ALFONSO MORENO PADILLA por valor de \$ 500.000.00 se agrega al expediente y su valor de ser procedente téngase en cuenta en su oportuno momento procesal. Secretaria proceda a elaborar el correspondiente título a favor del referido auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d0eb4fc81e6afbe36b38210ba25d8124176e14955846ef63481b23e01801ee1

Documento generado en 08/10/2020 11:42:54 a.m.